



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo AC/SO/10-VI-11/259.- Por el que se Integra la Comisión Dictaminadora de Licencias Relativas a la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO AC/SO/10-VI-11/259.- POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LICENCIAS RELATIVAS A LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

OBSERVACIONES GENERALES.- El Artículo Segundo Transitorio aboga el Acuerdo AC/SO/17-XI-09/016, por medio del cual se aprobó designar la Comisión Dictaminadora de Licencias relativas a la venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4778 de fecha 2010/02/10.

Aprobación	2011/06/10
Publicación	2011/10/12
Vigencia	2011/06/10
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4925 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA. MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN III Y 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior.

Que siendo una facultad expresa que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos concede a los ayuntamientos, como lo es el normar sus diversas actividades y funciones en las áreas en las que se carece de los ordenamientos jurídicos respectivos, tanto interiormente como en su relación con los particulares a efecto de garantizar a éstos últimos las garantías elementales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que para los efectos de autorización de licencias o permisos de funcionamiento, de negocios cuyo giro sea la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, el Ayuntamiento designará una Comisión conformada por integrantes del Cabildo, que se denominará Comisión Dictaminadora de Licencias Relativas a la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, misma que deberá de estar integrada por el Presidente Municipal, el Regidor a quien competa la Comisión del ramo, un Regidor por cada uno de los grupos partidarios que integran el Cabildo, y el Director de Licencias de Funcionamiento, quien proporcionará a los miembros de la Comisión toda la documentación que le sea requerida para la substanciación de las solicitudes.

Que la Comisión es la encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de Licencias de Funcionamiento relativas a establecimientos con venta y/o consumo



de bebidas alcohólicas; así como la baja y alta de negocios en funcionamiento, aperturas, ampliación de horario (horas extras), modificaciones (cambio de domicilio y/o razón social); y cambio o ampliación de giro de negocios en funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Que en Sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 17 de noviembre del año 2009, se aprobó el Acuerdo AC/SO/17-XI-09/016, por medio del cual se creó la Comisión Dictaminadora de Licencias relativas a la venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de Cuernavaca, misma que ha estado funcionando a la fecha.

Que debido a los cambios, que se han realizado en lo que respecta a la conformación política a la que pertenecen cada uno de los integrantes del Cabildo, específicamente la de los regidores Miryam Mar Vázquez Rizo y Luis Alberto Salas Catalán, que se han adherido al grupo de regidores que representa el Partido Revolucionario Institucional, y que para dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento para la Comisión Dictaminadora de Licencias Relativas a la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, que en su artículo 5 indica:

“Artículo 5.- La Comisión a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por:

I.- El Presidente Municipal, con carácter de Honorario, quien tendrá voz y voto. En caso de empate contará con voto de calidad;

II.- El Regidor a quien competa la Comisión del ramo, quien fungirá como Presidente de la Comisión y tendrá voz y voto;

III.- Un Regidor por cada uno de los grupos partidarios que integran el Cabildo, con derecho a voz y voto; y

IV.- El Director de Licencias de Funcionamiento, con voz informativa quien proporcionará a los miembros de la Comisión toda la documentación que le sea requerida para la substanciación de las solicitudes, pero no tendrá derecho a voto en el dictamen que se emita.”

Que la normatividad trascrita señala que la Comisión estará integrada por cada uno de los regidores de cada uno de los partidos políticos que integra el Cabildo,



con derecho a voz y voto, es el caso que dos de los regidores que la conforman, forman parte ahora de otro partido político y en la especie, el Partido Acción Nacional, se ha quedado sin representación, que como fuerza política le corresponde, independientemente de que está representado en la figura del Presidente de dicha Comisión, al ser de ese instituto político.

Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión quedó integrada de la manera siguiente:

Presidente	Lic. Manuel Martínez Garrigós
Regidor	Marco Antonio Martínez Dorantes
Regidor	Luis Alberto Salas Catalán
Regidor	Mario Alfonso Chávez Ortega
Regidora	Manuela Sánchez López
Regidora	Miryam Mar Vázquez Rizo
Regidor	Jesús Rigoberto Lorence López
Regidor	Roberto Yañez Vázquez
Director de Licencias de Funcionamiento	Carlos Hernández Adán

Que el Regidor Marco Antonio Martínez Dorantes, presentó solicitud para la modificación de la integración de la Comisión que nos ocupa, para integrar en ella a la Regidora Hortencia Ortiz Bersañez, en sustitución del Regidor Luis Alberto Salas Catalán, al dejar de pertenecer al grupo de regidores del Partido Acción Nacional, por lo que se hace necesario modificar la integración y dejar sin efectos el acuerdo anterior.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:



ACUERDO

AC/SO/10-VI-11/259

POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LICENCIAS RELATIVAS A LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se integra la Comisión Dictaminadora de Licencias Relativas a la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, la cual quedará integrada de la manera siguiente:

Presidente Municipal	Lic. Manuel Martínez Garrigós
Regidor Presidente de Desarrollo Económico	Marco Antonio Martínez Dorantes
Regidora	Hortencia Ortiz Bersañez
Regidor	Mario Alfonso Chávez Ortega
Regidora	Manuela Sánchez López
Regidor	Jesús Rigoberto Lorence López
Regidor	Roberto Yañez Vázquez
Director de Licencias de Funcionamiento	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Turismo y Fomento Económico, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo AC/SO/17-XI-09/016, por medio del cual se aprobó designar la Comisión Dictaminadora de Licencias relativas a la venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de Cuernavaca.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “Benito Juárez García”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO



RÚBRICAS

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

RUBRICAS.